



Oficio N° 35-DRL-DCC - 199 - 16

Caracas, 30/11/2016

Ciudadana
Lic. JANECTSY LÓPEZ
Directora de Administración y Finanzas
Vicerrectorado Administrativo
Universidad Central de Venezuela
Su Despacho.-

Ant.: T.S.U. Franklin González
Jefe de la División de Nómina

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle en alcance del oficio 35-DRL-DCC-145-16 de fecha 28 de octubre de 2016, mediante el cual se remitieron los criterios que se tomaron en cuenta a los efectos de calcular el beneficio de Bono de Fin de Año 2016 para el personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante, y para los trabajadores universitarios en condición de pensionados por jubilación o incapacidad y sus sobrevivientes, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 99 y 83 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario -2015-2016 (II CCU 2015-2016).

En este sentido, el cálculo del Bono de Fin de Año 2016 para el personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante de esta Casa de Estudios, de acuerdo a lo Decretado por el Presidente de la República, será a razón de 105 días de salario integral y con el sueldo al 01/11/2016, en virtud de lo cual los criterios de pago señalados en el citado oficio se mantienen vigentes según el sector al que pertenezca el trabajador y la condición laboral del mismo; modificándose únicamente lo concerniente a:

1.- El salario base para el cálculo del Bono de Fin de Año, del personal Docente y de Investigación, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante será el establecido en las Tablas Salariales vigentes a partir del 01/11/2016, dirigida a



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



esa Dirección con los oficios 35-DRRHH-281-2016 y 291-2016 de fechas 17 y 30 de noviembre de 2016, respectivamente.

2.- Los días y formas de cancelar será:

$((\text{Salario básico} + \Sigma \text{ Primas salariales} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) + ((\text{Salario básico} + \Sigma \text{ Primas salariales} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) / 30 * 90 / 12)) / 30 * 105$

Sin más a que hacer referencia, se suscribe.

Atentamente,

Lic. MARVELYS CASTILLO
Directora de Recursos Humanos




NB/SS/Mm

C.c.: Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Planificación y Presupuesto
División de Administración de Personal
División de Seguimiento y Egreso
División de Planificación del Personal
APUCV - Correo electrónico
APUFAT - Correo electrónico
SINATRAUCV - Correo electrónico
SUTRAUCV-CARACAS - Correo electrónico
SUTRAUCV-MARACAY - Correo electrónico
SINDICATO DEL COMEDOR - Correo electrónico
SINTTRAUCV- Correo electrónico